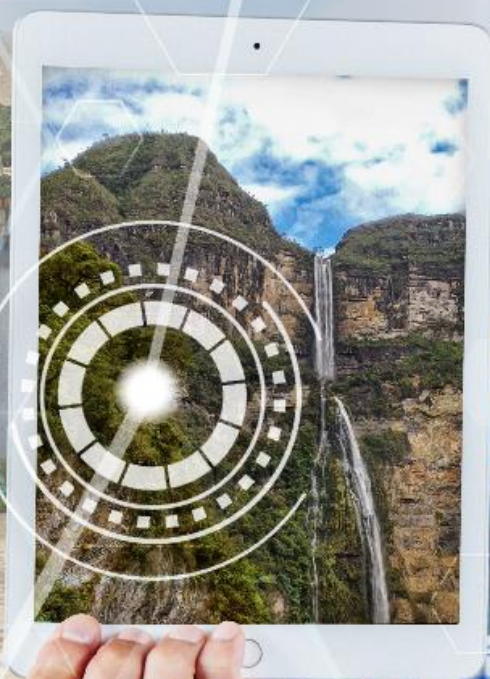


ANEXOS

Emprende

# TEC TURISMO

2025



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo



Turismo  
Emprende



# TABLA DE CONTENIDOS

<b>1. ANEXO I – REQUISITOS, IMPEDIMENTOS Y DOCUMENTACIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>2. ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE.....</b>	<b>4</b>
<b>3. ANEXO III – GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES.....</b>	<b>6</b>
<b>4. ANEXO IV – CARTA DE COMPROMISO .....</b>	<b>8</b>

## ANEXO I – REQUISITOS, IMPEDIMENTOS Y DOCUMENTACIÓN

### REQUISITOS

Para el presente concurso, los participantes deberán cumplir en los siguientes requisitos:

REQUISITO A CUMPLIR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Todos los miembros del <b>Equipo Emprendedor</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Persona natural con DNI o carnet de extranjería vigente (residentes)</li> </ul>	Sistemas y/o plataformas pertinentes
<b>El Equipo Emprendedor</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Está conformado por 2 a 4 personas naturales involucradas directamente en las actividades del proyecto que cuenten con las capacidades adecuadas para desarrollar el emprendimiento.</li> </ul>	Formulario de postulación
<ul style="list-style-type: none"> <li>No cuenta con un PMV vinculado a la propuesta de emprendimiento.</li> </ul>	Formulario de postulación
<ul style="list-style-type: none"> <li>Al menos 1 miembro del equipo debe tener experiencia laboral previa, mínima de 1 año, en actividades relacionadas al turismo. La experiencia no debe ser necesariamente de carácter profesional.</li> </ul>	Formulario de postulación

### IMPEDIMENTOS

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Programa, todos los miembros del Equipo Emprendedor **no** deberán estar incurso en los siguientes impedimentos:

IMPEDIMENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.</li> </ul>	Sistemas y/o plataformas pertinentes
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tener parentesco hasta el 4to grado de consanguinidad, 2do de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.</li> </ul>	Declaración Jurada (Anexo II)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ser servidor civil conforme a la normatividad vigente<sup>1</sup>.</li> </ul>	Declaración Jurada (Anexo II)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Haber sido ganador beneficiario<sup>2</sup> de Concursos anteriores del Programa "Turismo Emprende" y de "Somos Artesanía" del MINCETUR.</li> </ul>	Base de datos de Turismo Emprende
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes<sup>3</sup></li> </ul>	Declaración Jurada (Anexo II)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con sanción administrativa que le impida percibir subvenciones.</li> </ul>	Declaración Jurada (Anexo II)

<sup>1</sup> Se considerará como servidores civiles solo a las autoridades políticas vigentes de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública".

<sup>2</sup> Se considera como Ganador Beneficiario a quienes suscribieron convenio con el MINCETUR y fueron declarados como tales mediante R.M., es decir al Titular de la persona natural con negocio, al Representante(s) Legal(es) de la PJ y a la misma empresa. Por lo tanto, no podrán participar con otra razón social, de detectarse se les descalificará.

<sup>3</sup> No es impedimento ser beneficiario de otros fondos concursables que no estén relacionados al turismo. Asimismo, pueden participar quienes hayan accedido a REACTIVA, FAE, Bonos y/o similares.

## **DOCUMENTACIÓN**

En la etapa de Presentación de Proyectos, el postulante deberá completar el Formulario de Postulación I habilitado en el Sistema en Línea, y **ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

N°	DOCUMENTO OBLIGATORIO A PRESENTAR
1	Declaración Jurada del Equipo Participante (Anexo II), debidamente suscrita por todos los integrantes del Equipo.

### **Importante:**

- La presentación de los documentos no determina el cumplimiento de lo solicitado.
- Es responsabilidad del participante que los documentos hayan sido cargados correctamente, no estén dañados y sean legibles. De presentar archivos erróneos o dañados, que no permitan realizar la revisión, serán descalificados.
- MINCETUR no tiene responsabilidad sobre la información emitida por otras autoridades o entidades gubernamentales o por terceros, por lo que es responsabilidad del participante la verificación de la información consignada para su postulación al Concurso Público.
- La declaración jurada, se encuentra en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y de corresponder, estará sujeta a fiscalización posterior.
- Asimismo, la verificación de los requisitos, impedimentos y documentación se realizará durante el periodo de la Etapa III del Proceso de Selección de Propuestas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de las presentes Bases. De incumplir alguno de los requisitos, impedimentos o documentación mencionados, se considerará descalificado.

## ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE

El que suscribe, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, Líder del Equipo del proyecto \_\_\_\_\_, con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, del distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, región de \_\_\_\_\_; presento a mi Equipo como participante al **CONCURSO PÚBLICO 2025 "EMPRENDE TEC TURISMO"** del **PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del período de vigencia ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR.

En ese sentido, respecto a todos los miembros del Equipo Emprendedor, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales.
2. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
3. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política vigente.
4. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni "Somos Artesanía", convocados por el MINCETUR.
5. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes<sup>4</sup>.
6. No contar sanción administrativa que me impida percibir subvenciones.
7. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.
8. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".

Respecto al proyecto presentado, declaro bajo juramento lo siguiente:

9. No vulnera los derechos de propiedad intelectual de terceros o presenta indicios de plagio, ya sea total o parcial, de otros proyectos evaluados, en proceso de evaluación, completados o en ejecución, con financiamiento de cualquier fuente cuya información sea accesible.
10. No está vinculado a actividades relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o irrelevantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Asimismo, durante el proceso de selección, asumo los compromisos establecidos, y declaro bajo juramento lo siguiente:

11. De ser preseleccionados, el Equipo Emprendedor se dedicará exclusivamente al proyecto. Al menos 1 miembro del equipo se dedicará a tiempo completo. Los demás miembros tendrán una disponibilidad de al menos 50%.

---

<sup>4</sup> No aplica para subvenciones otorgadas a personas naturales, tales como Beca 18, Beca Generación y Programa Juntos.

12. De quedar como equipo PREELEGIBLE, el Coordinador del Equipo se constituirá como Persona Natural con Negocio con giro turístico, en el plazo correspondiente, de no hacerlo, el siguiente equipo con el puntaje más alto en la evaluación correspondiente ocupará su lugar.
13. De quedar como equipo PREELEGIBLE, el Coordinador del Equipo no contará con registros de deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT<sup>5</sup>.
14. De quedar como equipo PREELEGIBLE, el Coordinador del Equipo no estará calificado con Riesgo Alto o Muy Alto o equivalentes en las Centrales de Riesgo<sup>6</sup>.
15. De ser equipo ELEGIBLE, el Equipo Emprendedor deberá elegir una incubadora de empresas que le brinde asistencia técnica, apoyo en el seguimiento financiero e infraestructura adecuada para el desarrollo del Producto Mínimo Viable.
16. Durante la vigencia del Convenio a NO realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna organización política. Ni a utilizar los establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados.
17. Aceptar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>7</sup>, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporcione, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444<sup>8</sup>, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Asimismo, los miembros del equipo suscriben la presente en señal de conformidad con lo declarado.

---

NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI/CE:  
Coordinadore de Equipo

---

NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI/CE:  
Integrante Equipo 2

---

NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI/CE:  
Integrante Equipo 3

---

NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI/CE:  
Integrante Equipo 4

<sup>5</sup> Se evaluará desde la fecha límite para el envío de Formularios de Postulación I hasta la fecha de verificación.

<sup>6</sup> Se evaluará desde la fecha límite para el envío de Formularios de Postulación I hasta la fecha de verificación.

<sup>7</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

<sup>8</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

### ANEXO III – GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

GASTOS ELEGIBLES <sup>9</sup>		
PARTIDA PRESUPUESTAL	ITEM	COFINANCIAMIENTO
1. COORDINADOR DEL EQUIPO	Honorario del coordinador del proyecto	Aporte No Monetario del participante  (Valorizado en el 10% del monto total del proyecto)
2. EQUIPOS Y BIENES DURADEROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Equipos celulares o Tablets (Máximo 02 unidades) para pruebas de software o aplicaciones.</li> <li>▪ Radios y/o equipos de telecomunicación necesarios para operaciones turísticas o logísticas.</li> <li>▪ Dispositivos y/o equipos y/o bienes duraderos impulsados o que utilicen energía renovable y/o que promuevan la preservación del medio ambiente.</li> <li>▪ Electrodomésticos o herramientas esenciales para la creación de prototipos.</li> <li>▪ Mobiliario especializado para la operación o presentación del PMV.</li> <li>▪ Bicicletas (tradicionales y/o eléctricas), vehículos acuáticos no motorizados, de acuerdo a la propuesta.</li> </ul>	Subvención por parte de MINCETUR  (Hasta 72% del monto de subvención)
3. CONSULTORÍAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Honorarios de profesionales para brindar servicios específicos sin subordinación, como diseño, mejora de procesos, y configuración de sistemas tecnológicos necesarios para validar o desarrollar el PMV.</li> <li>▪ Consultorías técnicas o estratégicas dirigidas a la creación, prototipado, validación, o mejora del PMV, realizadas por personas naturales o jurídicas.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> El proveedor del servicio especializado deberá acreditar la experiencia relacionada a las actividades de los servicios contratados, en los casos que correspondan.</p>	Subvención por parte de MINCETUR  (Hasta 60% del monto de subvención)
4. ALIADO ESTRATÉGICO	Contratación de incubadoras de empresas que formen parte de la Red de PROINNOVATE.	Subvención por parte de MINCETUR (Monto fijo - S/ 5,000.00)
5. MATERIALES E INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adquisición de materiales e insumos para prototipos como materias primas, componentes electrónicos, o productos para pruebas.</li> <li>▪ Suscripción temporal a bases de datos especializadas y redes de información relevantes para el proyecto, en formato físico o digital.</li> <li>▪ Servicios tecnológicos o empresariales para la validación del prototipo, como pruebas de usuario o mejora de funcionalidades.</li> <li>▪ Actividades de validación técnica y comercial del modelo de negocio, incluyendo certificaciones.</li> <li>▪ Licencias de software especializado o pago por el uso de propiedad intelectual registrada por terceros.</li> <li>▪ Gastos asociados al diseño, desarrollo, mejora y/o perfeccionamiento de prototipos, incremento de funcionalidades, validaciones y pruebas técnicas, u otros desarrollos para validar el modelo de negocio.</li> <li>▪ Costos adicionales relacionados con la optimización del PMV, siempre que estén alineados con los objetivos del emprendimiento y el uso responsable del fondo.</li> </ul>	Subvención por parte de MINCETUR  (Hasta 72% del monto de subvención)

<sup>9</sup> Se precisa que los ítems que el participante solicite como cofinanciamiento por parte del MINCETUR, deben estar vinculados a la idea de la propuesta, caso contrario se le considerará como un gasto no elegible.

## Bases del Concurso Público 2025 del Programa “Turismo Emprende”

<b>GASTOS NO ELEGIBLES</b>	
1	Compra de cualquier tipo de armas, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
2	Gastos fijos y corrientes (servicio de gas, luz, agua, telefonía fija, celular e internet, televisión, plataformas de streaming y similares; pago de personal administrativo y operativo u otros, ya sea por honorarios y/o planilla; capital de trabajo e insumos operativos diarios).
3	Pago de beneficiarios y reconocimientos y aportes previsionales laborales del personal <sup>10</sup> , capital de deuda, intereses legales, intereses moratorios u otros, y gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
4	Gastos de publicidad no asociada a la propuesta del emprendimiento.
5	Compra de acciones y terrenos.
6	Adquisición y/o alquiler de vehículos motorizados, bienes inmuebles, animales, muebles usados y equipos, mobiliario e insumos no vinculados con la naturaleza de la propuesta de emprendimiento y/o que atenten contra la normatividad vigente en materia medioambiental, sanitaria y seguridad.
7	Creación de nuevos ambientes y/o nuevas infraestructuras referido a obras de construcción.
8	Pasajes y viáticos internacionales
9	Gasolina y/o gas y/u otros derivados del petróleo.
10	Pago de traslados de materiales y/o bienes, referido a obligaciones tributarias, administrativas, seguros, garantías adicionales y gastos bancarios, fletes y otros gastos afines que se generen por la compra y/o adquisición de bienes y/o servicios (adquisiciones dentro del ámbito nacional y/o exterior).
11	Todo aquel gasto que no esté contemplado como un “Gasto Elegible” y/o no este dentro de los parámetros de los mismos y/o no se encuentre vinculado a la propuesta o a la naturaleza de la propuesta.
<p><b>Importante:</b> Se precisa que, de identificar solicitudes de gastos considerados como “Gastos No elegibles”, la propuesta será descalificada.</p>	

<sup>10</sup> Indemnización por despido arbitrario, beneficios sociales en general, tales como: escolaridad, vacaciones, aguinaldos, utilidades, bonos laborales, compensación por tiempo de servicios, entre otros beneficios contemplados en la ley de la materia. Pago de AFPs, ONP y otras obligaciones de naturaleza previsional, incluyendo sus intereses legales.



## ANEXO IV – CARTA DE COMPROMISO

Señores  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo  
Lima, Perú

De nuestra consideración:

En mi calidad de **(cargo de la persona que firma)** de **(nombre completo de la entidad)**, me complace expresar nuestro compromiso de acompañar al emprendimiento **(nombre de la propuesta de emprendimiento)** en el desarrollo de su Producto Mínimo Viable (PMV).

Asimismo, confirmo que hemos revisado en detalle la propuesta de emprendimiento presentada por **(Nombre de la Persona Natural con Negocio)** y ratificamos nuestra disposición para ofrecer un acompañamiento que abarcará desde el asesoramiento estratégico hasta el apoyo técnico necesario para la creación y validación del PMV, en total alineación con los objetivos y plazos establecidos.

Quedamos a disposición para iniciar el proceso de acompañamiento y contribuir con la implementación exitosa del proyecto.

Atentamente,

---

(Firma)  
(Nombre y Cargo de la Persona que Firma)  
(Nombre de la Entidad)  
(Datos de contacto)